

**RESOLUCIÓN DE 20 DE FEBRERO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE 3 DE AGOSTO DE 2022 (B.O.E. DE 6 DE AGOSTO) PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL POR PROMOCIÓN INTERNA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PATRIMONIO NACIONAL, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA ORDEN 20 – ENCARGADO/A GENERAL.**

Una vez finalizado el primer ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en la Base 6.2 y Anexo I.B) de las Bases Definitivas de los procesos selectivos de promoción interna de la OEP 2019, se convoca a las siguientes personas aspirantes a la realización del SEGUNDO EJERCICIO de la ORDEN 20 – ENCARGADO/A GENERAL el próximo 24 de febrero de 2023 a las 10 horas en las dependencias de Gerencia (Antesala de Gerencia) del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
***5840**	RAÚL MARTÍN NAVARRO
***9720**	MANUEL JOSÉ MOLINA JIMÉNEZ
***3716**	RAÚL TORRES GARCÍA

**Se informa a los aspirantes de lo siguiente:**

- El ejercicio durará como máximo dos horas y media.
- El llamamiento tendrá lugar a las 9:50 horas de la mañana por el secretario del Tribunal. El aspirante no podrá acceder a ninguna dependencia del Palacio Real de Madrid distinta de la que figura en esta convocatoria con carácter previo al llamamiento.
- Los aspirantes deberán acudir con bolígrafo de tinta azul o negra.
- La puntuación del ejercicio será de como máximo 60 puntos, debiendo el aspirante convocado obtener una puntuación mínima de 30 puntos para superarlo.
- La dirección técnica, corrección y propuesta de evaluación se efectuará por el experto del Tribunal D. Martín Javier Pérez Jiménez, nombrado por Resolución de 3 de octubre de 2022, de acuerdo con los criterios de corrección y evaluación que figuran en el Anexo I.
- La publicación del acta con el resultado de la prueba se efectuará al final de la mañana y publicada de conformidad con lo dispuesto en las Bases del proceso selectivo. Cada aspirante convocado podrá solicitar del Tribunal la expedición de acta donde conste de manera fehaciente el desglose de la puntuación obtenida en la prueba.

Palacio Real de Madrid, a 20 de febrero de 2023

El Presidente del Tribunal

Andrés Baz García



## ANEXO I. Criterios de corrección y evaluación.

### 1. Estructura de la prueba y puntuaciones asignadas.

La prueba selectiva se dividirá en cuatro casos prácticos, asignándose las siguientes puntuaciones:

- Caso uno: 15 puntos.
- Caso dos: 15 puntos.
- Caso tres: 15 puntos.
- Caso cuatro: 15 puntos.

La puntuación de cada caso práctico se desglosará en el enunciado de cada uno de ellos, conforme a los elementos que se consideran esenciales de cada desarrollo solicitado.

### 2. Ejecución o desarrollo práctico, cuando sea solicitado.

En el caso o los casos en que se requiera alguna ejecución o desarrollo de carácter práctico, el aspirante debe realizarlo para que el caso práctico se entienda realizado y pueda computarse la puntuación obtenida en el mismo.

Se pondrá a disposición de cada aspirante los materiales que requiera cada caso en particular, así como las instrucciones necesarias para su desarrollo, que serán dadas por el experto del Tribunal.

En caso de que los materiales que se pongan a disposición de los aspirantes estén limitados, el Tribunal determinará a suertes el orden de los aspirantes en el desarrollo o ejecución práctica del caso o casos, debiendo los restantes esperar su turno de intervención en una sala contigua o puesto separado con biombo que habilite el Tribunal al efecto. Durante la espera, ningún aspirante podrá comunicarse por dispositivo alguno o con persona distinta del secretario/a del Tribunal.

En todo caso, terminada la ejecución o desarrollo práctico del caso o casos que lo requieran, es imprescindible que el aspirante traslade el desarrollo o ejecución que haya realizado al folio donde conste el enunciado del caso práctico, como respuesta escrita, o bien complete el dibujo o dibujos que reflejen su respuesta.

### 3. Tiempo de desarrollo.

Esta prueba tiene como tercer criterio el cumplimiento del tiempo establecido para cada caso práctico. La superación de este tiempo implicará la retirada del caso práctico de que se trate. No obstante, lo que hasta ese momento haya realizado el aspirante podrá computar conforme a la puntuación que le sea aplicable de acuerdo a lo que haya realizado.

